JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CONSUELO CALDERON CORZO
DEMANDADA:	COLFONDOS S.A. - COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500**2021**00**453**00
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/12543041

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de Primera Instancia promovido por la señora CONSUELO CALDERON CORZO, en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se tienen las demandas por contestadas.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día 1 de marzo de 2022 a las 8:30, audiencia que se realizará de manera concentrada con el rad. 2021-00177.

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE
DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda, visibles en las páginas 9 a 54 del anexo 02 del expediente digital.

COLFONDOS S.A.
INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante con reconocimiento de documentos.
DOCUMENTAL: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 17 a 114 del anexo 05 del expediente digital.

COLPENSIONES
DOCUMENTALES los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en los anexos 6.2 y 6.3 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante.

Se le reconoce personería al abogado John Walter Buitrago Peralta para actuar en calidad de apoderado judicial de Colfondos S.A., y a la abogada Adriana María Correa Carrascal, para actuar en calidad de apoderada judicial de Colpensiones.

Notifíquese y Cúmplase

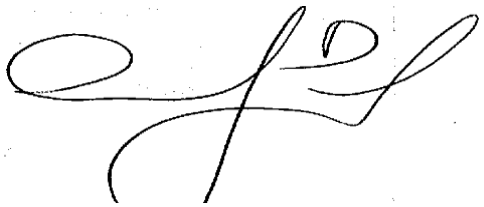

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ